

Santa Fe, 03 de octubre de 2016

VISTO el Expte. CD N° 115/16, caratulado: **Solicitud licencia con goce de haberes**, iniciado por el Ing. Walter Daniel Justet, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud obedece a que el **Ing. Walter Daniel Justet**, en el marco de la Maestría en Administración de Negocios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, ha sido seleccionado para la realización de la doble titulación entre dicha universidad y la Universidad de Ciencias Aplicadas de Kaiserslautern, Alemania, a fin de obtener su titulación de posgrado como Magister en Administración y Finanzas de la UNL y Master of Arts "International Master in Management and Finance" de la FHKL.

Que el objetivo es desarrollar una formación global, internacional e intercultural, que le permita ampliar las fronteras de su labor diaria.

Que el mencionado profesional solicita se le asigne una licencia con goce de haberes por el término de 7 meses, desde el 01.09.16 hasta el 01.04.17.

Que en ese período la cátedra de Arquitectura de Computadoras y Sistemas Operativos pasa por un cuatrimestre donde solo se admiten re inscriptos, por lo cual se replica el material del año anterior y esto no requiere ningún tipo de tarea adicional en relación al curso.

Que asimismo, la corrección de los trabajos prácticos será realizada desde su lugar de residencia en Alemania, disponiendo de todas las herramientas del campus para atender consultas y de sistemas de webconference para participar de cualquier actividad de la carrera.

Que en relación a los llamados a exámenes, se harán cargo los docentes del área de la Tecnicatura.

Que el Consejo Departamental Ingeniería en Sistemas de Información ha otorgado el aval correspondiente.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2) que dice: *"Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente"*.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Conceder al **Ing. Walter Daniel Justet**, DNI N° 25.546.020, Legajo UTN N° 41969, en el cargo de Profesor Adjunto Interino, una dedicación simple, Grupo "A" asignatura Arquitectura de Computadoras y Ensamblado y Configuración de PC, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, licencia con goce de haberes para la realización de la doble titulación entre la Universidad Nacional del



Litoral y la Universidad de Ciencias Aplicadas de Kaiserslautern, Alemania, a fin de obtener su titulación de posgrado como Magister en Administración y Finanzas de la UNL y Master of Arts "International Master in Management and Finance" de la FHKL, desde el 01.09.16 hasta el 01.04.17, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, según Anexo de la Res. CD N° 084/14, Punto 5), el docente mencionado en el Art. 1º de la presente, deberá firmar un compromiso con la Facultad Regional Santa Fe en donde se compromete a permanecer en sus cargos docentes en los que tomó licencia por un período equivalente al doble del otorgado; en caso de no cumplir con esto deberá devolver a la Facultad el monto equivalente a lo cobrado en la licencia con goce de haberes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental Ingeniería en Sistemas de Información, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de la actividad, en cuanto a los avances científicos y las influencias en el ámbito de su tarea académica y de investigación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 486

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Plénum
y Gestión